



**Centro Nacional  
de Memoria Histórica**

RESOLUCIÓN 079 DE

( 10 Abril 2019 )

*Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 de fecha 20 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Es de precisar que el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establece en el literal a). Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; y en el literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, señala "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."

De otra parte, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

---

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememorialhistorica.gov.co](http://www.centrodememorialhistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**La equidad  
es de todos**

**Prosperidad  
Social**

9

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del citado Decreto, adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que de acuerdo al artículo 2.2.23.2 del mismo Decreto, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que atendiendo a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la administración de riesgos, donde se unifican la metodología para la integración de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, es necesario actualizar e implementar la política de administración del riesgo en el CNMH y, en consecuencia, derogar las disposiciones de la **Resolución 113 de 2015**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES.** Actualizar la Política de Administración del Riesgos para el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la cual incluya los riesgos de gestión, riesgos de corrupción y de seguridad digital y los demás riesgos que puedan afectar la gestión institucional; para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, garantizando la alineación con la planificación estratégica del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

**ARTICULO 2. OBJETIVO.** El objetivo de la política de administración del riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), con el propósito de orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos de la Entidad.

**ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) se compromete a administrar los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, los cuales estarán sujetos al monitoreo, seguimiento y actualización mediante la aplicación de herramientas y procedimientos establecidos, incluyendo acciones de tratamiento para aceptar, evitar, reducir o compartir el riesgo; con la participación de los gerentes públicos, líderes de los proceso, servidores públicos y contratistas de la Entidad y dando respuesta a los lineamientos estratégicos y los requisitos legales.



Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:** Se relacionan los términos relevantes en la administración del riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) tomados de la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas. 2018.

- Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- Control: medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).
- Controles preventivos: Controles que están diseñados para evitar un evento no deseado en el momento en que se produce. Este tipo de controles intentar evitar la ocurrencia de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.
- Controles detectivos: Controles que están diseñados para identificar un evento o resultado no previsto después que se haya producido, busca detectar la situación no deseada para que se corrija y se tomen las acciones correspondientes.
- Impacto: se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- Mapa de riesgos: documento con la información resultante de la gestión del riesgo.
- Probabilidad: se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.
- Riesgo de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Riesgo de gestión: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- Riesgo de seguridad digital: combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- Riesgo residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de

---

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

9

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

tratamiento.

**ARTÍCULO 5. ALCANCE.** La política de administración de riesgos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) es aplicable a todos los procesos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los gerentes públicos, líderes de los procesos, servidores públicos y contratistas durante el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

**ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) adoptará los lineamientos, la metodología e instrumentos para la Administración del Riesgo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, las consideraciones, orientaciones y mecanismos de la administración de riesgos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y las demás que puedan ser aplicables.

**ARTÍCULO 7. RESPONSABLES.** La implementación de la política de administración del riesgo debe ser coordinada por el representante de la alta dirección del CNMH, su equipo directivo y con el apoyo del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI del CNMH, líderes de los procesos y servidores públicos.

Se definen las responsabilidades frente a la administración de riesgos por cada una de las líneas de defensa.

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
Línea Estratégica	Alta Dirección Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar el contexto estratégico con el propósito de identificar cambios que puedan originar nuevos riesgos o modificar los existentes.</li> <li>- Establecer y aprobar la Política de Administración del Riesgo del CNMH.</li> <li>- Asegurar la implementación de la Política de Administración de Riesgos al interior de la Entidad, los cuales incluyen los riesgos de gestión, de corrupción y seguridad digital.</li> <li>- Revisar y analizar el informe de seguimiento al mapa de riesgos institucional, y tomar las decisiones pertinentes para el mejoramiento de los riesgos institucionales.</li> </ul>

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

9

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
<b>Primera Línea de Defensa</b>	Gerentes Públicos y Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales<sup>1</sup>.</li> <li>- Definen y diseñan los controles a los riesgos de los procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera.</li> <li>- Realizar monitoreo a las actividades de control y acciones establecidas al mapa de riesgos de su proceso</li> <li>- Velar por el mejoramiento y sostenibilidad del mapa de riesgos de su proceso a través de las acciones de mejora.</li> <li>- Implementar las metodologías y lineamientos para la administración de riesgos establecidos en el CNMH</li> <li>- Informar al Grupo de planeación (segunda línea de defensa) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo, incluyendo los riesgos de corrupción.</li> <li>- Reportar a la tercera línea de defensa, la información solicitada para el seguimiento al mapa de riesgos a su cargo.</li> </ul>
<b>Segunda Línea de Defensa</b>	Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar a los líderes de proceso en la metodología y lineamientos establecidos para la administración de Riesgos en la Entidad.</li> <li>- Acompañar y orientar a los líderes de proceso y a su equipo de trabajo, en la identificación y valoración de los riesgos a su cargo, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos</li> </ul>

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (2017). "Manual operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación - MIPG, pág. 82



Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
	Dirección Administrativa y Financiera - TIC	<p>por el Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo las alertas necesarias a los líderes de proceso, para el monitoreo y seguimiento al mapa de riesgos a su cargo.</li> <li>- Consolidar y socializar el mapa de riesgos institucional el cual incluye: Riesgos de gestión, de corrupción, seguridad digital y los demás riesgos que puedan afectar la gestión institucional.</li> </ul> <p><b>La Dirección Administrativa y Financiera</b>, en cabeza del equipo de trabajo de TIC acompañaran a los líderes de proceso en la identificación y valoración de los riesgos de Seguridad Digital, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.</p>
<b>Tercera Línea de Defensa</b>	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la Segunda línea de defensa.<sup>2</sup></li> <li>- Llevar a cabo el seguimiento al mapa de riesgo institucional de conformidad con el plan anual de auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li> <li>- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.<sup>3</sup></li> <li>- Alertar sobre la identificación y materialización de riesgos de corrupción, gestión y seguridad digital</li> </ul>

**ARTÍCULO 8. NIVELES DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) establece como niveles de aceptación de riesgo, las siguientes zonas: Extrema, Alta,

<sup>2</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (2017). "Manual operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación - MIPG, pág. 82

<sup>3</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (2017). "Manual operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación - MIPG, pág. 82

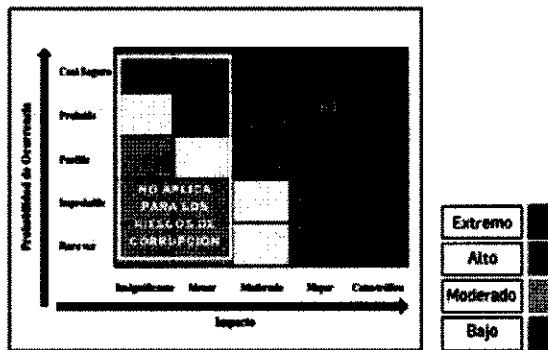


9

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Moderada y Baja. Para los riesgos de corrupción, estos no podrán estar en zona de riesgo Baja, es decir, que solo les aplican las columnas de impacto Moderado, Mayor y Catastrófico.

**MAPA DE CALOR (Riesgo Inherente)  
Sin controles**



Fuente: Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica

El CNMH determina que para los riesgos inherentes en zona de calificación BAJO, MODERADO, ALTO y EXTREMO, se establecerán controles preventivos o defectivos los cuales permiten reducir la probabilidad y/o impacto del riesgo, y que por sí solas ayuden a la mitigación de las causas que origin el riesgo.

Para el tratamiento de los riesgos institucionales, las opciones apuntarán a la toma de decisiones acorde a las características de los riesgos identificados.

- *"Aceptar el riesgo. Si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo no es necesario establecer controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.*
- *Evitar el riesgo. Cuando los escenarios de riesgo identificados se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.*
- *Reducir el riesgo. El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual, se puede reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto de riesgo.*
- *Compartir el riesgo. Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimiento necesario para gestionarlo. Este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Es importante señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo".*



*A*

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

**ARTÍCULO 9. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS.** En caso de materialización de un riesgo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) a través del Sistema Integrado de Gestión – SIG, establecerá el (los) procedimiento(s), lineamientos u orientaciones para el tratamiento de los riesgos materializados.

**ARTÍCULO 10. MONITOREO Y REVISIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS.** El monitoreo y revisión al mapa de riesgos institucional, estará a cargo de los gerentes públicos y líderes de los procesos, en conjunto con su equipo de trabajo (primera línea de defensa), su finalidad principal es monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles, y de esta manera, sugerir los correctivos y ajustes cuando sea necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

El monitoreo al mapa de riesgos y a los controles establecidos, se realizará como mínimo una (1) vez al año, salvo en los casos que los lineamientos u orientaciones establezcan los respectivos seguimientos. Los ciclos de control establecidos se revisarán y se ajustarán si es necesario, para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

**ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Control Interno en su rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo, realizará seguimiento al Mapa de Riesgos institucional, conforme a las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y de la Secretaría de Transparencia, y atendiendo a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN.** La política de administración del riesgo y el mapa de riesgos institucional se divulgarán al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) a través de los canales y medios de comunicación establecidos, así como la socialización al interior de las Direcciones Técnicas, la Oficina Asesora Jurídica y a los demás grupos y dependencias establecidas en el CNMH, estará a cargo de los gerentes públicos y líderes de los procesos.

**ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y, en especial, la Resolución 113 de 15 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 14.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas la Direcciones Técnicas, la Oficina Asesora Jurídica y a los demás grupos y dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO 15.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 16.** Ordenase la publicación de la presente resolución en el Diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

9



Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se actualiza la Resolución 113 de 2015 "Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.*

---

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 10 de Abril de 2019



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Ivan Leonardo Cifuentes Rodríguez 

Revisó: Andrea Del Carmen Contreras González, Doris Yolanda Ramos Vega, Elkin Mauricio Reyes Rev 

